

## **Intervención de José Manuel Chapado Regidor Presidente de PIDE**

Señor presidente, señoras y señores diputados integrantes de la Comisión de Educación y Cultura. En calidad de presidente del Sindicato del Profesorado Extremeño PIDE y en nombre de los maestros y profesores a los que represento quiero agradecer a sus señorías este espacio que nos ofrece la Comisión de Educación y Cultura del Parlamento de Extremadura para trasladar, aquí y ahora, nuestra valoración y propuestas sobre el anteproyecto de Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).

Pero antes que nada, recordarles, que el Sindicato PIDE nace y vive por y para la Educación Pública y sus docentes. Humildad y Compromiso. Desde la Transparencia, la Independencia y la Igualdad, valores que nos identifican y nos comprometen y a los que diariamente tratamos de dignificar. Desde 1999, año de constitución oficial de nuestro sindicato que, no por casualidad, coincide con la asunción de competencias educativas en nuestra comunidad autónoma, Tiempo de exigencia y reivindicaciones callejeras que ninguna otra organización sindical parecía querer recoger y asumir. Desde entonces, nuestra organización ocupa un lugar destacado en el panorama educativo extremeño, hemos dedicado nuestros esfuerzos a la defensa de la educación pública extremeña.

En España se establecen las bases del sistema educativo español a partir de la Constitución de 1812, la cual incorpora la idea de la educación como un entramado en cuya organización, financiación y control debe intervenir el Estado, se completaría con el informe de Manuel José Quintana de 1814 con una exposición de principios básicos en la que se defiende que la instrucción debe ser igual, universal, uniforme, pública y libre. Culminando su concreción con la aprobación, en 1857, de la Ley Moyano.

La actual legislación básica del sistema educativo español emana de la Constitución de 1978, a partir de la cual se elaboran, derogan y sustituyen demasiadas normas educativas: la Ley Orgánica de Reforma Universitaria (LRU), la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación (LODE), la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), la Ley Orgánica de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes (LOPEG), la Ley de Calidad de la Educación (LOCE), la Ley Orgánica de Educación (LOE) y para el consejo de ministros del próximo 10 de mayo, tras tres borradores y los dictámenes 1/2013 del Consejo Escolar del Estado y 172/2013 del Consejo de Estado está prevista la aprobación del Anteproyecto definitivo de la Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) para iniciar su tramitación parlamentaria sin el consenso adecuado y necesario.

Demasiadas leyes educativas que se suceden unas a otras sin el necesario diagnóstico técnico, sin justificar razonadamente la necesidad del cambio, elaboradas sin consenso, sin escuchar la opinión de los maestros y los profesores y sin la estabilidad indispensable para den sus frutos.

En Extremadura conseguimos a través de la participación y el esfuerzo de todos los integrantes de la comunidad educativa, mediante la negociación, en la que todos cedimos y aportamos, llegar al consenso para aprobar la LEEEx. Nuestro actual presidente de Extremadura y el anterior, coincidieron en la valoración de la misma: "la Ley de Educación de Extremadura (LEEEx) es fruto del consenso de toda la sociedad extremeña por encima de diferencias políticas e ideológicas, es una ley válida para cuando gobierne uno u otro partido".

Nada de esto se ha dado en la concepción de la LOMCE, nace sin el consenso necesario y será sustituida por otra cuando se produzca un nuevo cambio de gobierno. La educación española no se merece este maltrato continuado, los maestros y profesores necesitamos un marco legal estable que nos permita lograr en el aula los mejores resultados académicos para nuestros alumnos. Mientras sigan pariéndose leyes educativas efímeras los maestros y profesores no podremos obtener los mejores resultados de nuestro trabajo.

Aunque aporta algún cambio positivo, como el mayor control de currículo por el Ministerio de Educación o el necesario incremento del esfuerzo en el alumnado, el sindicato PIDE contempla alarmado la mayoría de las intenciones recogidas en el preámbulo y parte de las modificaciones del articulado de la LOE incluidos en la tercera versión de borrador del **Anteproyecto de la Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE)**. Además de la ambigüedad del propio articulado, sujeto a cualquier interpretación, vemos implícito en él la intención de la progresiva demolición del sistema educativo público.

Los principales cambios derivados de la aplicación de la LOMCE, que se pretenden abordar en una etapa de recortes presupuestarios, y que afectarían negativamente al sistema educativo público serían:

- 1. El desmantelamiento del Sistema de Educación Pública.**
- 2. El recorte de plantillas docentes**
- 3. El protagonismo exagerado de la figura del director.**
- 4. La implantación de evaluaciones de diagnóstico.**

Antes de desgranar estos aspectos que creemos más perjudiciales, me gustaría recordar una cita del filósofo **Olivier Rebourg**: «Educar no es fabricar adultos según un modelo sino liberar en cada hombre lo que le impide ser él mismo, permitirle realizarse según su 'genio' singular».

### **1. El Desmantelamiento del Sistema de Educación Pública.**

Aparecen una serie de referencias en el articulado orientadas a legalizar la progresiva privatización del sistema educativo español, por ejemplo en los siguientes artículos:

- *Artículo 2.bis. Sistema Educativo Español. "...se entiende por Sistema Educativo Español el conjunto de Administraciones educativas, profesionales de la educación y otros agentes, públicos y privados,..."*.
- *Artículo 116. Conciertos. apartado 6: "Las Administraciones educativas podrán concertar, con carácter preferente, los ciclos de Formación Profesional Básica que, conforme a lo previsto en la presente ley orgánica, los centros privados concertados impartan a su alumnado. Dichos conciertos tendrán carácter general."*
- *Artículo 121, apartado 7: "Corresponde a las Administraciones educativas promover la especialización curricular de los institutos de educación secundaria sostenidos con fondos públicos en función de las alternativas establecidas en esta ley orgánica, a fin de que dichas Administraciones puedan programar una oferta educativa ajustada a sus necesidades".*

Se amplía la posibilidad de conciertos educativos en todas las etapas postobligatorias (FP, Bachillerato...) a costa de desviar el dinero público y erradicar dichas enseñanzas de nuestro sistema público. Los cambios establecidos en la LOMCE pretenden la especialización de los centros con la eliminación o reducción áreas creativas y formativas, determinadas enseñanzas son reducidas y se produce de facto la segregación del alumnado, lo cual conllevará la desaparición de cualquier necesidad educativa, en pro de la prioridad de las Administraciones en conseguir sus objetivos económicos, provocando una dejación de sus obligaciones con nuestra sociedad.

Se favorece a los centros privado-concertados al primar en el proceso de escolarización la selección del alumnado en función de su rendimiento académico, al financiar la escolarización diferenciada por sexo, al establecer clasificaciones públicas de los centros por sus resultados sin valorar la composición de su alumnado o sus recursos.

Todos conocemos el interés y admiración internacionales que despierta el continuo éxito de Finlandia en el estudio PISA; esto es debido, sin duda, a su excelente y amplio sistema de educación pública, tanto es así que en Finlandia no hay mercado privado de educación en los primeros ciclos, y muy poco sector privado en otros niveles superiores. Destaca que en ningún caso existen centros concertados. En otras palabras, el gobierno de Finlandia se vuelca con la educación pública y no especula, como pasa en España, con este pilar básico de cualquier sociedad.

## **2. El recorte de Plantillas docentes.**

Se produce una asignación y recolocación del profesorado a consecuencia de los cambios curriculares, con la defenestración de materias no instrumentales (Música, Filosofía, Tecnología, y Plástica, entre otras) y de modalidad, por ejemplo en:

- *Articulado y disposiciones referente a los cambios en la organización de las distintas enseñanzas, etapas, modalidades, áreas y materias.*

Creemos que todos estos cambios se traducirán en recortes de plantillas, traslados forzosos por desplazamientos y supresiones de plazas de funcionarios de carrera, impartición de materias no acordes a la especialidad del profesorado, precarización del trabajo docente, contratación escasa de interinos, aumento de los diarios desplazamientos docentes, en suma, el empobrecimiento del sistema educativo público...

El filósofo **Theodor L. W. Adorno** dice que el origen histórico de la baja consideración del maestro está asociada con el menosprecio del guerrero resentido quien, careciendo por lo general de la cultura del docente, tiene sobre él una superioridad física y social manifiesta.

La LOMCE no valora a los maestros y profesores, les ignora, les culpabiliza de todos los males ante la sociedad y empeora sus condiciones laborales, La "Indefinición" entre materias troncales y específicas y la competencia de las administraciones educativas; la reducción de la optatividad; la distribución de materias; la distribución de las modalidades de Bachillerato; la falta de flexibilidad de la Formación Profesional de grado medio; el escaso tratamiento educativo de la impartición de las artísticas y la filosofía; etcétera y que se permite a las administraciones y a los centros docentes terminar de configurar la oferta educativa con una reducción de materias, provocará un recorte de plantillas en los centros públicos que les dejará sin maestros y profesores suficientes para impartir una educación de calidad.

### **3. El protagonismo exagerado de la figura del director.**

El nuevo modelo de dirección que se quiere implantar supondrá la desaparición de la democracia en los centros educativos y la implantación de la arbitrariedad en su gestión, tanto educativa como en los recursos humanos, por ejemplo en los siguientes artículos:

- *Artículo 122 apartado 3.*
- *Artículo 122 bis.*
- *Artículo 132. Competencias del director.*
- *Artículo 133. Selección del director.*
- *Artículo 135. Procedimiento de selección.*
- *Artículo 136. Nombramiento.*

Los nuevos cambios introducidos en el articulado permiten un incremento abusivo e ilegal en las funciones de los directores. No va a suponer sólo el refuerzo de la función directiva sino la conversión del director en un gestor económico ajeno a las necesidades educativas de su alumnado. Además, será el que decida unilateralmente todos los aspectos educativos del centro por encima del Claustro y del Consejo Escolar, que quedan como elementos decorativos.

Desaparecen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. Los directores tendrán la posibilidad de elegir al profesorado, pudiendo seleccionar y cambiar docentes de centro,

sean funcionarios o interinos, siempre y cuando “no encajen” en su programa educativo de acciones de calidad para el centro:

*“A tal efecto, dispondrá de las siguientes facultades:*

- a) Establecer requisitos y méritos específicos para los puestos ofertados de personal funcionario docente, así como para ocupación de puestos en interinidad.*
- b) Rechazar, mediante decisión motivada, la incorporación a puestos en interinidad de personal docente procedente de las listas centralizadas. Esta decisión deberá ser refrendada por la Administración educativa correspondiente.*
- c) Cuando exista vacante y financiación adecuada y suficiente, proponer de forma motivada el nombramiento de profesores que, habiendo trabajado en los proyectos de calidad, sean necesarios para la continuidad de los mismos“.*

En cuanto a la elección del director se reduce la representación del profesorado del centro en la comisión de selección a sólo el 15%, siendo por tanto residual su participación y pudiendo elegir la Administración como director a quien quiera, aunque sea con la oposición de toda la comunidad educativa.

Medidas ilegales e injustas que condenan a nuestros centros educativos públicos a la aparición del clientelismo, el nepotismo, la corrupción, la arbitrariedad, el trato desigual, así como otras tropelías diversas, mayores o menores. Permitiendo un sistema educativo que funciona ignorando la democracia, el comportamiento ciudadano y la justicia. Unas medidas que debemos desterrar con firmeza de este anteproyecto de la LOMCE y de nuestra educación.

#### **4. La implantación de evaluaciones de diagnóstico.**

Con la implantación de las innumerables evaluaciones de diagnóstico externas se desautoriza el trabajo del docente y no se valora la evaluación continua del alumnado, a la vez que permite legalmente establecer clasificaciones de centros educativos sin tener en cuenta la diversidad del alumnado en nuestros centros educativos públicos a favor de la selección del alumnado de los centros privado-concertados, por ejemplo en los siguientes artículos:

- *Artículo 21. Evaluación final de Educación Primaria.*
- *Artículo 29. Evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria.*
- *Artículo 31. Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.*
- *Artículo 36.bis. Evaluación final de Bachillerato.*
- *Artículo 37. Título de Bachiller.*
- *Artículo 144. Evaluaciones individualizadas.*

Creemos innecesarias las pruebas de Primaria, que a pesar de no tener carácter eliminatorio sí constarán en el expediente del alumno, condicionando el desarrollo de aprendizaje y segregando al alumnado en las posteriores enseñanzas.

Es incoherente que en la promoción se permita que se pueda acceder a la prueba final de ESO con tres asignaturas suspensas. Además el caos que en su configuración se produciría en el cuarto curso de la ESO y la diferenciación de las titulaciones obtenidas por los alumnos, lo que constituye un error que debe corregirse con un título único. El título de Graduado en la ESO debería obtenerse al superar todos los itinerarios, siendo igual para todos y suficiente para superar dicha etapa educativa.

Tras la prueba final de Bachillerato no debería establecerse ninguna otra en la Universidad. Se implantan demasiados “cortafuegos” que sólo pretenden compartimentar y segregar al alumnado repartiéndoles descompensadamente entre el sistema público, que se quiere quedar como residual, en tanto que los centros privado-concertados podrán seguir seleccionando sólo al mejor alumnado.

Con la supresión del punto 2 del artículo 140 de la LOE, que impedía que las evaluaciones externas sirvieran para hacer clasificaciones de los alumnos y centros, se pueden realizar clasificaciones de centros y publicarlas. Con, entre otras cuestiones, la supresión de plazas docentes en los centros públicos de los últimos años y la subida de las ratios es previsible que los centros públicos se vean afectados negativamente en las futuras clasificaciones. Y eso quiere decir que los centros públicos pueden quedarse con lo que no quieren los concertados, como ya está ocurriendo. Esa será la excelencia y el mérito que nos esperan, señorías.

Además, debemos mostrar nuestra preocupación por otros aspectos de la LOMCE como:

- Falta una potenciación real de la Formación Profesional.
- Tiene una "insuficiente" memoria económica que supondrá escasez de recursos humanos y materiales en su implantación.
- Obvia la creación de plazas escolares de menores de tres años.
- No incluye la necesaria formación del Profesorado.
- Parece olvidar los problemas de la escuela rural, tan importante en nuestra región, y la aplicación de la LOMCE supondría su desaparición casi total.
- Debe incluir obligatoriamente un sistema de jubilación específico para los docentes.
- La premura en la implantación en sólo dos cursos de la LOMCE, establecida en la Disposición final quinta, lo que supondría graves trastornos de organización en las plantillas docentes y en los centros públicos.
- El incremento del adoctrinamiento religioso y la legalización de la segregación del alumnado a través de la educación diferenciada debe desaparecer en su tramitación parlamentaria.
- La falta de mención a la metodología de trabajo en todos los borradores del anteproyecto de la LOMCE debe subsanarse.

- La renuncia a la lucha contra el fracaso o abandono escolar supondrá sustraer el futuro a gran parte de nuestro alumnado.
- La “calidad” no puede ser entendida como un resultado final, si no como el proceso y la mejora individual.
- No es posible anteponer la competitividad a la colaboración y al aprendizaje en sí.
- etcétera...

El desarrollo de la educación favorece directamente el desarrollo social y económico de una región o un país. Mientras no exista el consenso indispensable sobre las leyes de educación y no se permita trabajar libremente a sus docentes hay que olvidarse de espejismos normativos que sólo perjudican al sistema. Cualquier reforma educativa, que no tenga el respaldo de los profesionales que deben implantarla, está abocada al más absoluto fracaso.

**Por todo ello, el Sindicato PIDE expresa, categóricamente, su NO a la LOMCE y la valora negativamente en los términos actuales.**

Muchas gracias por su atención.